



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 24/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17/09/2026

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:38** horas del día **17/09/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D^a. Isabel María Fernandez de Orihuela (IU)

Secretaria General:

D.Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 10/09/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de septiembre de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame al empleado público D. J.C.G.P. empleado público de este Ayuntamiento de Chipiona, por el fallecimiento de su hermana D. M.G.P., el pasado 16 de septiembre de 2026, así mismo, hace extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.



Cod. Validación: RUQy QY3 NEZF Q&Uw NTM4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDADAR LA BAJA DE 14 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE 1.744,20.-€, 2 RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE DE 128,16.-€, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.872,36.-€(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 14 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS por un importe de mil setecientos cuarenta y cuatro con veintente céntimos de euros (1.744,20.-€) 2 recibos de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de ciento veintiocho con dieciseis céntimos de euros (128,16.-€), por un importe total de mil ochocientos setenta y dos con treinta y seis céntimos de euros (1.872,36.-€), empezando por el/la contribuyente D/Dª. B.G.R. y finalizando por D/Dª. R.P.R. "

3.2 PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE CHIPIONA AL PUERTO DE SANTA MARÍA Y DEL VAGÓN Y REA FALTADO DEL CAMINO DEL AHORCADO DE CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 227.603,63 €(IVA INCLUIDO).(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "Aprobar el "PROYECTO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE CHIPIONA AL PUERTO DE SANTA MARÍA Y DEL VAGÓN Y REA FALTADO DEL CAMINO DEL AHORCADO DE CHIPIONA (CÁDIZ), por importe de 227.603,63 € (I.V.A. incluido).



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 24/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

- **Nombrar Director de Obras, Director de ejecución** a D. Cristóbal Montalbán Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola municipal y **Coordinador de Seguridad y Salud** en la ejecución, a D. Joaquín Álvarez Bautista, arquitecto técnico municipal.
- **Acordar** la no necesidad de licencia urbanística, al tratarse de una obra promovida por la administración pública, conforme al artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
- **Dar traslado** del presente acuerdo a las dependencias municipales correspondientes para su ejecución."

3.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VERDE DEL LITORAL, CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 129.413,74 € (IVA INCLUIDO).(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- **"Aprobar el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VERDE DEL LITORAL DE CHIPIONA", por importe de 129.413,74 € (IVA incluido).**
- **Nombrar Director de Obras** a D^a Mercedes Garica Delgado, Arquitecta Municipal; **Director de ejecución** a D. Ramón Jurado de la Bastida, Ingeniero Técnico municipal y **Coordinador de Seguridad y Salud** en la ejecución, a D. Joaquín Álvarez Bautista, arquitecto técnico municipal.
- **Acordar** la no necesidad de licencia urbanística, al tratarse de una obra promovida por la administración pública, conforme al artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
- **Dar traslado** del presente acuerdo a las dependencias municipales correspondientes para su ejecución."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 24/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

**U.5.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO
PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE
EN CALLE BENAMAHOMA N.º 7. EXPT.11525/2025 (OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado (Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en calle Benamahoma n.º 7, redactado por la Arquitecta Dña. Inmaculada Estévez Begines, de fecha 7 de julio de 2026, que reforma el anteriormente presentado), en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

.1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

.2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

.a) Previo al inicio de las obras:

Con carácter previo al inicio de las obras, deberá presentar, a través del modelo 16 de Actuación Comunicada para el Inicio de las obras y el pago de tasas por este concepto, el Proyecto de Ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 299.1.a) del Reglamento de la LISTA, así como la declaración responsable de la dirección facultativa sobre la concordancia de este con el proyecto básico, tal y como establece el artículo 310 del citado Reglamento.

Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. al finalizar la obra.

Al encontrarse la parcela en suelo urbano no consolidado y no haber sido receptionadas las obras de urbanización de la U.E.4 «Carneros», resulta de aplicación el artículo 203 del Reglamento General de la LISTA, relativo a la urbanización y edificación simultáneas, debiendo acreditarse el cumplimiento de las condiciones exigidas (garantía por importe de 3.634,68 €, certificado de la Junta de Compensación, compromiso expreso de no ocupación y documentación técnica sobre el estado de ejecución de las obras de urbanización).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

LICENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 24/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

.b) Durante el transcurso de las obras:

En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

.c) A la conclusión de las obras:

La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

La ocupación y utilización de la edificación quedará condicionada a la previa recepción de las obras de urbanización de la U.E.4 «Carneros» o, en su caso, de la fase correspondiente, y al funcionamiento efectivo de los servicios urbanísticos exigibles, conforme a lo establecido en el informe técnico y en el artículo 203 del RGLISTA.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DE LA SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/09/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: **SEIS MESES**

Plazo máximo de interrupción de las obras: **SEIS MESES**

Plazo máximo fijado para su finalización: **18 MESES**

Estos plazos podrán prorrogarse antes de su vencimiento, y caducarán las licencias en los supuestos establecidos en el artículo 307.4 del Reglamento de la LISTA, esto es, por no iniciarse la ejecución en el plazo señalado o por no finalizarse la obra en el plazo establecido, sin perjuicio de los supuestos de suspensión justificada.

.TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

La devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta ejecución de las obras y posibles daños en la vía pública (importe de 849,89 €) no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

Aprobar las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 56.619,18 €

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS (ICIO):** 3.341,52 € (ABONADO)
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:** 2.088,45 € (ABONADA)
- **AVAL URBANIZACIÓN:** 3.634,68 € (ABONADO)
- **FIANZA EJECUCIÓN OBRAS:** 849,89 € (ABONADA)
- **FIANZA GESTIÓN RESIDUOS:** 835,38 € (ABONADA)

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 24/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

- Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

- .El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.
- .En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.
- .En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.
- .Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que



Cod. Validación: RUQy QY3 NEZF QkUw NTM4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 24/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

.Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

- La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:45** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

